



Ministerio de Educación
Uruguay



transito
educativo

BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE DOCENTE COMUNITARIO DEL PLAN DE TRÁNSITO ENTRE CICLOS EDUCATIVOS

ART. 1 - Para aspirar a esta función en forma interina, se deberá estar ejerciendo un cargo de docencia directa o indirecta en una institución educativa del CEIP, CES y/o CETP. En cada localidad el Equipo Permanente estará conformado por dos docentes provenientes del CEIP, un docente del CES y un docente del CETP.

Podrán aspirar sólo a una localidad del Plan.

La carga horaria a cumplir en el marco de esta función será de 24 horas semanales de 60 minutos cada una, de las que dedicará 4 horas a tareas de coordinación.

ART. 2 -

Los requisitos para aspirar al desempeño de la función de Docente Comunitario son:

- Poscer Título o ser egresado de Formación Docente o presentar constancia de ser estudiante avanzado de IFD (IPA, ISEF, INET).
- Preferentemente haber trabajado en los centros educativos de las zonas donde se desarrolla el Plan.
- Presentar informes de Dirección / Inspección de los tres últimos años cuyo promedio sea de 81 puntos o más.
- Presentar las tres últimas F 79 (CES) o Formulario de Inasistencias (CETP), Actividad Computada (CEIP) y Planilla de Inasistencias de CODICEN en caso de haberse desempeñado en 2012 como Docente Comunitario, para valorar asistencia.
- Presentar una carta de manifestación de interés en participar de la propuesta, contextualizada en la realidad socio-educativa de la localidad establecida, especificando cómo visualiza el rol a desempeñar en el marco de este proyecto, en un máximo de dos carillas, A4, Arial 12, interlineado 1,5.
- Presentar constancias de la formación académica, actividades socio educativas y experiencia laboral relacionadas con los objetivos del Plan.
- La documentación deberá presentarse debidamente autenticada.

ART. 3 -

- Las Inspecciones del CEIP y los Directores de los centros educativos de EMB, participantes de la experiencia, informarán al colectivo docente del presente Llamado.
- Los Directores de estos centros educativos, cumplido el llamado, elaborarán un listado de los aspirantes que cumplan con los requisitos.
- Se publicará el listado en la cartelera de la institución. Los aspirantes se notificarán del mismo y votarán por un delegado observador que los represente en el Tribunal.
- Los aspirantes serán evaluados por un Tribunal por localización del Plan conformado por: un Director de una de las cinco Escuelas de referencia del CEIP, un Director del Liceo del CES, un Director de Escuela Técnica del CETP y un delegado electo por los docentes (con voz y sin voto). Dicho Tribunal se instalará en uno de los Centros Educativos sede del Plan.
- Una vez despejado el nombre del delegado de los aspirantes, se publicará la integración del Tribunal.

2

ART.4 -Para la elección de los Docentes Comunitarios, el Tribunal tendrá en cuenta los criterios que se detallan:

- El nivel de conocimiento sobre las variables contextuales que puedan impactar en la socialización, adaptación al centro educativo y aprendizajes de los estudiantes.
- La viabilidad de las estrategias propuestas para apoyar trayectorias educativas atendiendo los aspectos vinculados a la diversidad de aprendizaje y socialización de los alumnos.
- Sus aptitudes para promover vínculos constructivos y empáticos con los alumnos, familia, docentes y otros actores de la comunidad.
- Su capacidad para trabajar en equipo y coordinar acciones en red con diversos actores internos y externos.
- La posibilidad real de dedicación y cumplimiento de los tiempos que demanda la tarea.

ART.5 - Valoración de los méritos:

- Títulos de egreso o constancia de estudiante de estudiante avanzado de Centros de Formación Docente 20 puntos
 - Título universitario 10 puntos
- (Máximo 30 puntos)
- Informes de Dirección y/o Inspección (promedio de tres últimos) 15 puntos máximo
 - Promedio de Actividad computada, de los últimos tres años 15 puntos máximo
 - Formación específica 20 puntos máximo
 - Carta de fundamentación de interés en la propuesta 20 puntos máximo
 - Entrevista 40 puntos máximo
 - Experiencia acreditada en el Plan 20 puntos máximo

El puntaje total correspondiente al llamado es de 160 puntos.

Quedarán habilitados para optar por la función de docente Comunitario los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del puntaje total otorgado en las presentes bases (96 puntos).

ART.6 -

- El Tribunal publicará el orden de prelación en los Centros educativos de EMB de referencia y en las Inspecciones Departamentales de cada localización.
- Los aspirantes se notificarán en el Centro educativo sede.
- Se establece un plazo de 10 días para la realización de reclamos (Art. 65 del Reglamento General de Concursos).
- El Tribunal comunicará el día y horario en que se realizará la toma de posesión de la función de Docente Comunitario.

ART. 7 -

- Las horas a cumplir en esta función serán abonadas al costo de cuarto grado del Consejo de Formación en Educación.



ANEP
Ministerio Nacional de Educación



MIDES



transito
educativo

PERFIL DOCENTE COMUNITARIO

1) Fundamento

El Plan de Tránsito entre Ciclos Educativos se propone como objetivo general garantizar la continuidad de los adolescentes entre Primaria y Educación Media Básica (EMB) y mejorar sus niveles de aprendizaje. Para llevar a cabo estos objetivos el Plan cuenta con un equipo permanente conformado por dos Maestros Comunitarios y dos Profesores Comunitarios quienes trabajarán durante las tres fases en las que se estructura dicho Plan.

La primera fase está prevista para desarrollarse durante el segundo semestre de 6º año escolar (agosto-diciembre)¹. La segunda fase se llevará a cabo durante el mes de febrero y la tercera se realizará durante el primer año de EMB (marzo-diciembre).

En este Plan se parte del supuesto que todo proceso de transición educativa implica una oportunidad tanto para las instituciones educativas como para los alumnos y sus familias. Asimismo el establecimiento de vínculos entre los tres subsistemas de la ANEP junto con el MIDES propiciará oportunidades que van más allá del propio Plan, lo que permitirá la generación de otras acciones y proyectos conjuntos.

En el caso de las instituciones educativas es una oportunidad para repensarse como tales, para buscar estrategias pedagógicas que refuercen la motivación para aprender, la integración, los vínculos, el sentido de pertenencia, hábitos, límites y mejoramiento de la autoestima, entre otros. Se pretende que las propuestas de trabajo sean convocantes y que cada institución sea un lugar de referencia donde el alumno se sienta parte y se identifique.

En el caso de los alumnos es una oportunidad para continuar con sus estudios y reafirmar su relación con el conocimiento a través del entusiasmo y compromiso. Para las familias el desafío es acompañar e involucrarse en el proceso educativo de sus hijos y tener un rol activo y participativo.

Este Plan representa una innovación histórica en las políticas educativas nacionales, ya que incorpora conocimientos de distintos niveles de abordaje de cada subsistema y habilita la construcción de nuevas intervenciones.

¹ Por ser el primer año de implementación del Plan la fase uno comenzará en el mes de diciembre y no en el mes de julio como está previsto en el formato original

1) El **rol del equipo permanente** deberá impactar en cuatro niveles de intervención:

1. En los **adolescentes**: el equipo deberá trabajar junto a la población objetivo para garantizar que se inscriban, participen y se sostengan en la EMB. Para que esto se logre los Docentes Comunitarios tendrán el rol fundamental de motivarlos para que sigan estudiando.

También deberán contribuir para que los adolescentes se vinculen con el conocimiento de manera fluida y placentera y que descubran que es compatible disfrutar y aprender, teniendo un rol activo en sus procesos de aprendizajes a través de la participación, opiniones y propuestas.

Además el equipo potenciará en los adolescentes el ejercicio de ciudadanía a través de la participación de los espacios públicos que brindan el barrio y la ciudad. Generar ámbitos de socialización que permitan un ejercicio pleno del acceso a sus derechos a la educación, a la cultura, al esparcimiento, a la identidad y a la salud, entre otros.

“Participar es enriquecer la vida de los centros educativos y enriquecerse desde el punto de vista formativo. La participación educa integralmente. Nos forma mejores ciudadanos, nos forma personas más capaces de trabajar juntos, de solidaridad, de comprensión del mundo de los otros y de nosotros mismos”.

“Para alcanzar este objetivo de democratizar el conocimiento, para que todos puedan estudiar a lo largo de toda la vida, es imprescindible combinar dos dimensiones; por un parte, tenemos que hacer que más y más personas participen en la vida educativa. Tenemos que tener una educación que sea accesible a todos y todas. Y, por otra parte, tenemos que impulsar una educación que permita aprendizajes más profundos y cada vez más significativos, combinar así capacidad de incluir, incorporar, atraer a la vida educativa con capacidad de generar más y mejores aprendizajes”.

“Democratizar el conocimiento quiere decir combinar estas dos dimensiones, pero quiere decir, también, democratizar la enseñanza y las formas de aprender. Y en ese esfuerzo de democratización de la enseñanza y de las formas de aprender, la participación estudiantil es un ingrediente sustancial”.

“Queremos una educación que sea crecientemente construida por los estudiantes, una educación en la cual ellos tengan crecientemente capacidades de incidir en diversos grados en la construcción de sus rutas y trayectorias formativas”.²

2. En los **centros educativos**: los docentes comunitarios trabajarán en conjunto con los actores institucionales, directores, maestros de sextos años, profesores de asignatura, adscriptos y otros, con el objetivo de garantizar que los adolescentes seleccionados se inscriban y permanezcan en EMB.

El equipo permanente oficiará de sostén pedagógico de los adolescentes y sus familias y aportará miradas innovadoras para enriquecer las prácticas docentes. Se tenderá a la personalización del alumno, al reconocimiento del mismo como sujeto de derecho con sus propios ritmos de aprendizaje, sus intereses y sus opiniones.

3. En las **instituciones de la zona**: el equipo permanente deberá coordinar y potenciar el trabajo en red desde una visión amplia y flexible, en el entendido de que los espacios del entorno forman parte

de la vida de los adolescentes y pueden contribuir en su desarrollo integral.

4. En las **familias**: el equipo permanente trabajará bajo el supuesto de que el adulto referente es un actor clave en el proceso educativo de los alumnos. El desafío es comprometerlo desde un lugar de reconocimiento del saber que porta el otro. El equipo procurará potenciar a la familia como un aliado pedagógico en el proceso de aprendizaje de sus hijos, ya que cuanto más involucradas estén las familias en este proceso, mejores serán los resultados académicos de sus hijos y se garantizará la continuidad en los estudios.

iii) Actividades a realizar por el equipo permanente

Actividades de planificación

- Elaborar en el mes de diciembre un anteproyecto de trabajo anual que refleje las necesidades y aspiraciones de las instituciones participantes de la experiencia, con énfasis en la dimensión pedagógica-comunitaria. Este proceso de elaboración será acompañado por la Unidad de Gestión Básica.

El anteproyecto tendrá fuerza en la segunda fase del Plan con la integración de los tres docentes de asignatura con los cuales se realizará una coordinación permanente.

- Proyectar en el año por lo menos cinco actividades de integración y apertura de la institución a la comunidad, fundamentalmente involucrando a las familias de los alumnos³ y otros actores de la red.

- Evaluar en forma permanente y replanificar actividades según variables no previstas.

Actividades de coordinación con el colectivo docente

- Promover encuentros de trabajo con directores, adscriptos, docentes, educadores, equipos interdisciplinarios y agentes sociales.

- Diseñar conjuntamente con dichos actores estrategias que garanticen continuidad y aprendizajes de calidad de los adolescentes en la EMB.

- Participar en las instancias de coordinaciones institucionales.

Actividades de seguimiento con los adolescentes y sus familias

- Planificar acciones para el acercamiento a los adolescentes y sus familias, a través de visitas, entrevistas, talleres y todo aquello que se considere pertinente.

Realizar acciones de acompañamiento a los adolescentes en su proceso educativo.

- Dar a conocer la oferta de espacios de socialización que existen en el territorio y promover la integración de los adolescentes a esos espacios.

- Fomentar un rol activo de las familias en el proceso educativo a través de talleres, jornadas, clases abiertas, entre otros.

- Orientar a las familias sobre las opciones educativas a elegir: Ciclo Básico del CES, Ciclo Básico Tecnológico del CETP y FPB del CETP para los adolescentes.

- Deberán promover la participación de los adolescentes y las familias seleccionadas en el mes de febrero y a lo largo del año.

- Realizar acciones de preparación y acompañar los campamentos educativos de febrero.

- Elaboración de un proyecto individual para cada adolescente que participe de la experiencia, que implique el involucramiento del mismo en las decisiones a tomar con

respecto a su trayectoria educativa.

Actividades de coordinación con las instituciones educativas y no educativas de la zona

- Promover el vínculo entre las Escuelas, el Liceo y la Escuela Técnica de referencia del Plan.
- Comunicar y generar espacios de participación con las mismas. Detectar y promover espacios de cooperación educativa (Nodos, Mesas Interinstitucionales).
- Desarrollar estrategias que favorezcan el aprovechamiento y la optimización de recursos humanos y de infraestructura existentes en el territorio.
- Articular con organizaciones sociales públicas y privadas de educación formal y no formal y las redes sociales del entorno.
- Realizar actividades en conjunto con los alumnos y sus familias

Actividades administrativas

- Disponer de datos básicos para contactarse con los adolescentes y sus familias.
- Completar planillas de seguimiento y evaluación enviadas por: la UGB del Plan de Tránsito, DITE de la ANEP y DINEM del MIDES.
- Disponer de información relativa a la trayectoria educativa de los adolescentes.
- Elaborar registros tales como bitácoras, registro diario de actividades, entre otros.

Montevideo, 5 de noviembre de 2012.

Acta N° Ext 36

Res. 503

1-6439/12

VISTO: Que por Acta 74 Res. 7 de 19 de octubre de 2011 se autorizó el llamado a aspirantes para proveer la función de Profesor y Maestro Comunitario en el marco del Convenio interinstitucional suscripto entre CODICEN y MIDES.

RESULTANDO: 1) Que en sesión de 28 de diciembre de 2012 (Acta 93, Res. 41) se homologó lo actuado por los Tribunales y se procedió a designar a los docentes de acuerdo al ordenamiento que surgió oportunamente, y en carácter interino hasta el 29 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO: 1) Que en la actualidad existen sedes en las que se desarrolla esta experiencia que no poseen docentes comunitarios porque han renunciado -por distintos motivos- y las listas se han agotado;

2) Que la función que desarrollan los referidos docentes consiste en realizar el seguimiento personalizado del proceso de inserción y continuidad educativa de cada alumno, conformando un equipo interinstitucional permanente.

3) Que es imprescindible efectuar un llamado a aspirantes para la función de docente comunitario en aquellos departamentos que existen déficit, a fin de asegurar el éxito del Plan, de acuerdo al siguiente detalle:

VACANTES - TRANSITO EDUCATIVO		
LOCALIDAD	CANTIDAD	SUBSISTEMA
Minas - Lavalleja	2	CEIP
Barrio Lavalleja(Liceo 60)- Montevideo	1	UTU
Gruta del Lourdes (Liceo 69) - Montevideo	1	CES
Gruta del Lourdes (Liceo 69) - Montevideo	1	UTU
Gruta del Lourdes (Liceo 69) - Montevideo	1	CEIP
Casabó (Liceo 50) - Montevideo	1	UTU
Paysandú (Liceo 5)	1	UTU
Chuy (Liceo 2) - Rocha	1	CES
Tacuarembó (Liceo 5)	1	UTU
Barros Blancos (Liceo 1)	1	CES
Toledo (Liceo) - Canelones	1	UTU

Maldonado - Esc. Técnica	1	CEIP
--------------------------	---	------

4) Que los Docentes Comunitarios serán designados en 24 horas docentes y remunerados a costo de 4to grado del Consejo de Formación en Educación, permaneciendo en la función entre el 1º de febrero de 2013 y 28 de febrero de 2014.

5) Que se conformarán los Tribunales en cada uno de los Departamentos en los cuales se realiza un nuevo llamado a fin de evaluar los méritos de los aspirantes inscriptos en el respectivo llamado.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

- 1) 1- Aprobar las bases que regirán el Llamado para Docente Comunitario, y el documento relacionado al perfil del mismo, que lucen de fs. 1 a 6 de obrados y se consideran parte de la presente.
- 2) Autorizar el llamado a inscripciones para proveer la función de Docente Comunitario, en carácter interino, en el período comprendido entre el 1º de febrero de 2013 y 28 de febrero de 2014, de acuerdo a las bases citadas en el numeral anterior, y en las sedes y para el Consejo de Educación detallados en el numeral III) del Considerando.
- 3) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas la más amplia difusión de lo resuelto en los numerales que anteceden.

Comuníquese a los Consejos de Educación y a la Unidad de Gestión Básica. Hecho, pase a la Secretaría de Relaciones Públicas a sus efectos.

Gabriela Almirati
 Dra. Gabriela Almirati
 Secretaria General
 CO.DI.CEN

Wilson Netto
 Prof. Wilson Netto
 PRESIDENTE
 CO.DI.CEN

A. N. E. P.
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 Despacho Adm. de Secretaría Gral.

20 NOV 2012

Entrado Salido

Consejo Directivo Central
 Secretaría de Relaciones Públicas
 Maldonado, Uruguay

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Acta Nº 78
Res. 31
1-6439/12

VISTO: Que en sesión de 5 de noviembre de 2012 (Acta Ext. 36, Res. 50) se aprobaron las bases que regirán el Llamado para Docente Comunitario, y el documento relacionado al perfil del mismo, que participarán de la experiencia localizada del Plan Tránsito entre Ciclos Educativos.

CONSIDERANDO: Que se cometieron dos errores involuntarios que se deben rectificar.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

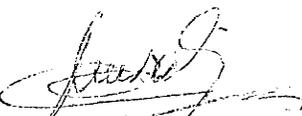
- 1) Rectificar el Resultando 1) del Acta Ext. 36, Res. 50 de 5 de noviembre de 2012, donde dice: "en sesión de fecha de 28 de diciembre de 2012", *debe decir* "en sesión de fecha de 28 de diciembre de 2011"; y el Considerando 3) donde dice:

VACANTES - TRANSITO EDUCATIVO		
LOCALIDAD	CANTIDAD	SUBSISTEMA
Minas - Lavalleja	2	CEIP

debe decir:

VACANTES - TRANSITO EDUCATIVO		
LOCALIDAD	CANTIDAD	SUBSISTEMA
Minas - Lavalleja	1	CEIP
Minas - Lavalleja	1	CES

Comuníquese al MIDES, a los Consejos de Educación y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos y al Área Contable Financiera a sus efectos.


Dra. Gabriela Almirati
Secretaria General
CO.DI.OEN


Lic. Daniel J. Corbo Longuerra
Consejero